

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Nuria Garanto Solana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal 801/03 procedimiento sobre extravío de valores instado por el Procurador don Francisco Javier Manjarin Albert, en nombre e interés de Lease Plan Servicios, S. A., quien formuló denuncia de extravío de la cambial que a continuación se describe:

Acreeedor: Lease Plan Servicios, S. A., vencimiento:

Pagaré 001293, documento 21217, emisión 5 de febrero de 2003, factura 20021052843, vencimiento 18 de junio de 2003, importe 363,23 €.

Pagaré 001306, documento 20071, emisión 5 de febrero de 2003, factura 20021058310, vencimiento 15 de septiembre de 2003, importe 363,23 €.

Pagaré 001307, documento 20072, emisión 5 de febrero de 2003, factura 20021058311, vencimiento 15 de septiembre de 2003, importe 363,23 €.

Pagaré 001308, documento 20073, emisión 5 de febrero de 2003, factura 20021058312, vencimiento 15 de septiembre de 2003, importe 363,23 €.

Pagaré 001309, documento 20074, emisión 5 de febrero de 2003, factura 20021058313, vencimiento 15 de septiembre de 2003, importe 364,62 €.

Pagaré 001310, documento 20075, emisión 5 de febrero de 2003, factura 20021058314, vencimiento 15 de septiembre de 2003, importe 364,62 €.

Pagaré 001311, documento 20076, emisión 5 de febrero de 2003, factura 20021058315, vencimiento 15 de septiembre de 2003, importe 363,23 €.

Pagaré 001312, documento 20077, emisión 5 de febrero de 2003, factura 20021058316, vencimiento 15 de septiembre de 2003, importe 363,23 €.

Pagaré 001313, documento 20078, emisión 5 de febrero de 2003, factura 20021058317, vencimiento 15 de septiembre de 2003, importe 364,62 €.

Pagaré 001314, documento 20079, emisión 5 de febrero de 2003, factura 20021058318, vencimiento 15 de septiembre de 2003, importe 364,62 €.

Pagaré 001315, documento 20080, emisión 5 de febrero de 2003, factura 20021058319, vencimiento 15 de septiembre de 2003, importe 364,62 €.

Pagaré 001316, documento 20081, emisión 5 de febrero de 2003, factura 20021058320, vencimiento 15 de septiembre de 2003, importe 718,09 €.

Tenedor: Lease Plan Servicios, S. A., aceptante: UTE Cardedeu.

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición, todo ello conforme a lo prevenido en el art. 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

Barcelona, 29 de abril de 2004.—La Magistrado Juez, Nuria Garanto Solana.—25.248.

FALSET

Edicto

Doña Eva Aparicio Mateo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia de Falset,

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria número 85/04, que se tramita en este Juzgado, promovido por «Complementos Locales, Sociedad Limitada», representado por el Procurador Sr. Josep Maria Bladé Bru, formulando denuncia por Extravío de una Letra de Cambio de clase 8.ª, serie OA, número 0524727, de vencimiento 30 de abril de 2002, por importe de 262,50 euros, librada por «Complementos Locales, Sociedad Limitada», en fecha 14 de marzo de 2002, y aceptada por doña Sandra Ibarz Brustenga y don Jordi Moreno Reyes.

Se publica el correspondiente edicto al objeto de poner en conocimiento los hechos antes descritos y que, en su caso, el tenedor del título pueda comparecer en autos y formular oposición.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Falset a 31 de marzo de 2004.—La Secretaria judicial, Eva Aparicio Mateo.—24.597.

GUADALAJARA

Edicto

Doña Susana Fuertes Escribano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 200/04 se sigue a instancia de Gestión y Urbanización de Terrenos, Sociedad Limitada, expediente para la declaración de fallecimiento de Estéfana García Gómez, natural de Chiloeches (Guadalajara), vecina de Guadalajara, de 125 años de edad (nacida el 3 de agosto de 1878), quien se ausentó de su último domicilio en calle Mayor Alta, número 15, no teniéndose de ella noticias desde 1958, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Guadalajara, 28 de abril de 2004.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—25.265.

1.ª 31-5-2004

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en los autos de quiebra voluntaria n.º 541/2002 de la Entidad Mercantil Logicab Cables y Accesorios, Sociedad Limitada, se convoca a los acreedores para que el próximo día 15 de junio

de 2004 a las 10 horas comparezcan ante este juzgado de Primera Instancia n.º 2 de l'Hospitalet de Llobregat Avenida Josep Tarradellas, 179 de L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona) a celebrar la junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 27 de mayo inclusive, para que los acreedores presenten a la Sindicatura nombrada los títulos justificativos de sus créditos.

L'Hospitalet de Llobregat, 14 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial.—25.762.

MADRID

Edicto

Doña Ana María Olalla Camarero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 33 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 763/1999 a instancia de don Julio Rubial López y otra, representado por el Procurador señor Granados Bravo, contra Inmobiliaria Norcasa, Sociedad Anónima, en los que se ha acordado notificar a la demandada la sentencia y auto aclaratorio de la misma, cuyo fallo y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Luis Fernando Granados Bravo en nombre y representación de María Aurora Álvarez Calo, Julio Rubial contra Inmobiliaria Norcasa, Sociedad Anónima; debo condenar y condeno a los demandados a otorgar escritura pública de cancelación de condición resolutoria sobre la finca sita en la calle Menéndez y Pelayo, número 22, 2.º F, Oviedo, en un plazo de un mes, y si así no se hiciere se ordenará de oficio; y que debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por estas declaraciones. Se imponen las costas a la demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

Asimismo, firme que sea la presente resolución sepa la parte condenada que si, en el término de 20 días (artículo 548 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil), a partir de la notificación, no cumple el fallo de la presente sentencia la parte vencedora en el pleito podrá pedir la ejecución forzosa de la misma que generará nuevas costas además de las impuestas en sentencia para la parte condenada.»

Se aclara la sentencia de fecha 8 de mayo de 2002, dictada por este Juzgado, en los presentes autos de menor cuantía, suscitados por el Procurador don Luis Fernando Granados Bravo, en nombre y representación de doña María Aurora Álvarez Calo, Julio